



DECRETO N° 362 /

TEMUCO, 23 MAR. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 95 el 10 de Marzo de 2015, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno y Nocturno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2587  
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO  
 Código Actividad : 552.010  
 Clasificación : ALCOHOLES  
 Dirección Comercial : AVENIDA LOS PABLOS N°1880 LOCAL 10  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA F Y G LIMITADA  
 Rut : 76.308.789-1  
 Dirección Particular : AVENIDA LOS PABLOS N°1880 LOCAL 10  
 Fecha De Solicitud : 18.03.2015  
 Otorgación N° : 14  
 Fecha : 18.03.2015  
 Rol Avalúo : 3206 -44

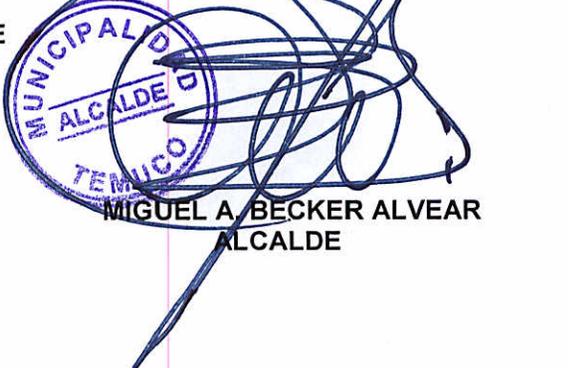
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL A. BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

- RSR/LBG/GBA/mcr
- Oficina de Partes
  - Rentas(Digital)
  -

863 189